



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00390-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda entablada por el BANCO POPULAR S.A., contra LUZ DARY ALVIS ÁNGEL, por los siguientes defectos:

- 1). Es menester allegar la constancia actualizada, en la que se establezca que el mandato conferido a JOAQUÍN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA se encuentra vigente.
- 2). Se observa que los hechos y las pretensiones no guardan relación, por cuanto en los sucesos 4 y 8, señala dos capitales globales correspondientes a las cuotas vencidas y en las pretensiones las discrimina una a una por capital, intereses de plazo y réditos moratorios. Debe adecuar la información.
- 3). En los pedimentos 11.3 y 42.3 reporta dos cantidades por intereses corrientes que no guardan relación o no coinciden con los valores señalados en la proyección de créditos.
- 4). Las tablas de amortización deben allegarse de forma legible, para hacer factible su estudio.

En consecuencia, se brindará al organismo incoante el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas incorrecciones, so pena de que se rechace el escrito introductorio.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda por las faltas expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al banco postulante el término de 5 días para que rectifique las señaladas falencias, so pena de rechazo.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

Eliana

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
6 DE OCTUBRE DE 2020
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6f636075cab54000d64291ab14f6e51529dc8f8ffab622ae9b2c454
0c12fe18e**

Documento generado en 02/10/2020 03:25:02 p.m.